



Resolución Directoral N° 080-2017-BNP/OA

Lima, 23 OCT. 2017

VISTOS: el Informe N° 862-2017-BNP/OA/APER de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por el encargado Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1324-2017-BNP/OA de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 260-2017-BNP/OAL de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establece que la Dirección General de la Oficina de Administración es el órgano encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal;

Que, el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 141-2017-BNP/OA/APER de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, servidora de la Oficina de Administración, cumple setenta (70) años de edad el día 01 de octubre de 2017, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N° 08208778, por lo que existe la necesidad de dar por terminada la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del documento del visto, el Área de Personal de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente dar por terminado la carrera administrativa por la causal de Cese Definitivo por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2017-BNP/OA (Cont.)

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 01 de octubre de 2017, a la servidora CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELA OCHAGA, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II – F-3 de la Oficina de Administración, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

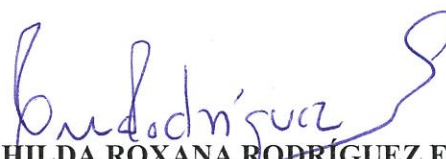
Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora en mención, debiendo cumplir con la entrega de cargo correspondiente y remitir una copia fechada de la resolución a su legajo.

Artículo 3.- DECLARAR VACANTE el cargo de Director de Sistema Administrativo II – F-3 de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- DISPONER que el Área de Personal de la Oficina de Administración realice la liquidación de beneficios sociales correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

